INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 121/10
FECHA	28/10/2010
INSTITUCIÓN	Administración Nacional de Navegación y Puertos
Exps. Nº	Memorándum DJ Nº 518/2010 Memorándum DJ Nº 691/2010
CONTRATO Nº	s/n
FECHA	26/11/2009
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 15/09
OBJETO	"ADQUISICION DE DOS GRUAS Y DOS PORTACONTENEDORES "
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Albino Gonzalez Villalba - Presidente
EMPRESA	LIEBHERR-WERK NENZING
RUC	80003468-6
ID LLAMADO Nº	139171
MONTO ADJUDICADO	EUR 3.398.184.-
C.C.	CE-25004-09-48232

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato resultante del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 15/09, suscripto entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma LIEBHERR-WERK NENZING para la ***"Adquisición de Dos Grúas y dos Portacontenedores ".***

1.2. La decisión mencionada en el punto anterior, ha sido tomada con motivo de la Resolución DNCP Nº 701/10 del **05/05/2010** comunicada a través del Memorándum DJ Nº 518 de fecha **13/05/2010**, por el cual solicitó a la Dirección de Verificación de Contratos, la verificación del contrato de referencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Independiente

1.3. Por Nota DNPC/DVC Nº 10023/10, recibida en fecha **07/06/2010** por Mesa de Entrada de la ANNP, se solicita a la misma la remisión de los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Órdenes de compra.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitido por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales emitidas por la empresa.
- Recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4. Por Nota DNCP Nº 15555/10, recibida en fecha **16/08/2010** por la UOC de la ANNP, es reiterado el pedido de remisión de la documentación mencionada en el punto que antecede, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción de la misma.

1.5. Por Nota DNCP Nº 15556/10, recibida en fecha **16/08/2010** por la UOC de la ANNP, se designa a los funcionarios Abog. Carlos M. Lauro Fuchs y Leila Petersen a los efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato.

1.6. Por Nota UOC/ANNP, sin número, recibida por Mesa de Entrada de esta Direccion Nacional en fecha **20/08/2010** como expediente Nº 11998, la ANNP solicita *"una*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

prorroga de 8 días para acercar todos los documentos inherentes al mencionado contrato".

1.8. Hasta la fecha, no han sido arrimados por la ANNP los documentos solicitados.

1.9. Por Memorándum DJ Nº 691/2010 de fecha **01/10/2010**, se solicita a esta Dirección, un informe sobre las diligencias realizadas por la misma, en el marco de la verificación efectuada.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación *in situ* en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta, a los efectos de corroborar la entrega de las grúas y portacontenedores, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del mismo, perceptibles a simple vista.

3. COMENTARIOS

3.1. Verificacion *In Situ*

Conforme punto 1.5 del presente informe, por Nota DNCP Nº 15556/10, se designa a los funcionarios Abog. Carlos M. Lauro Fuchs y Leila Petersen a los efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato del presente informe.

En fechas **16/08/2010**, el equipo de verificación designado al efecto, se constituyó en la Terminal Portuaria de Asunción; y de igual modo en fecha **17/08/2010** en la Terminal Portuaria de Villeta a los efectos ya mencionados en el párrafo precedente. En relación a ello exponemos cuanto sigue, adjuntando imágenes tomadas en la verificación.

3.1.1. Terminal Portuaria de Asunción

Al momento de la verificación, los funcionarios han sido acompañados por la encargada de la UOC, la Sra. Claudia Cáceres.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Portacontenedores

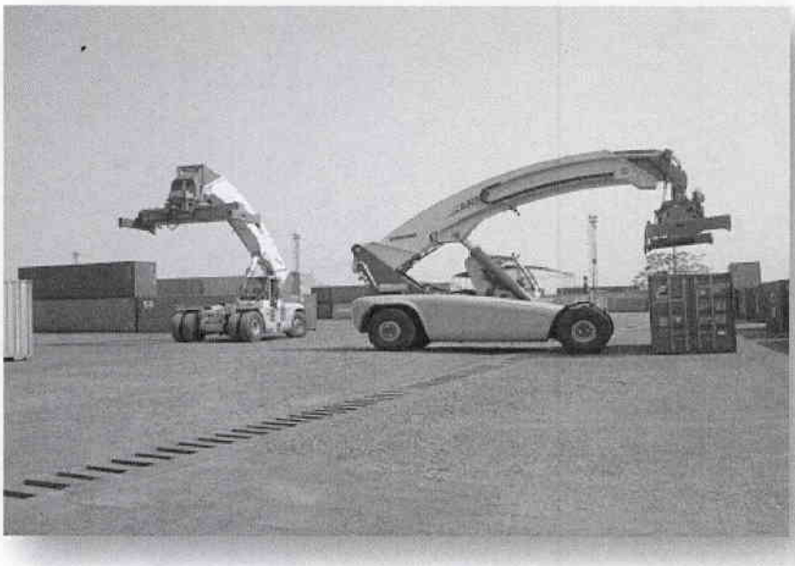

Como se puede observar en la imagen precedente, al momento de la verificación los **dos portacontenedores** se encontraban en el local de puertos, ambos en funcionamiento.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

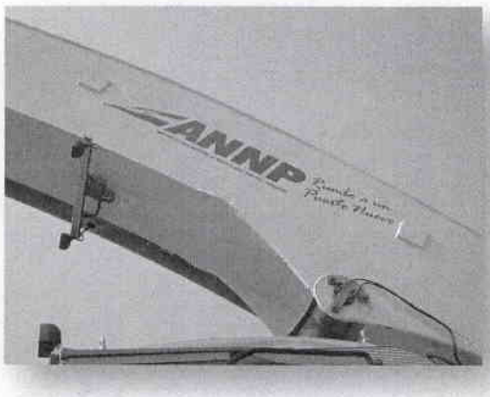

Lo encerrado en círculo rojo, son las cámaras instaladas a ambos lados del spreader

.

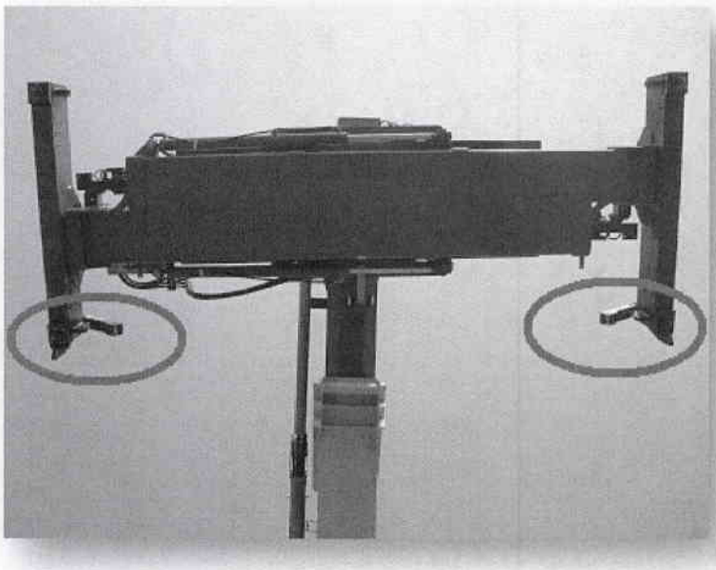

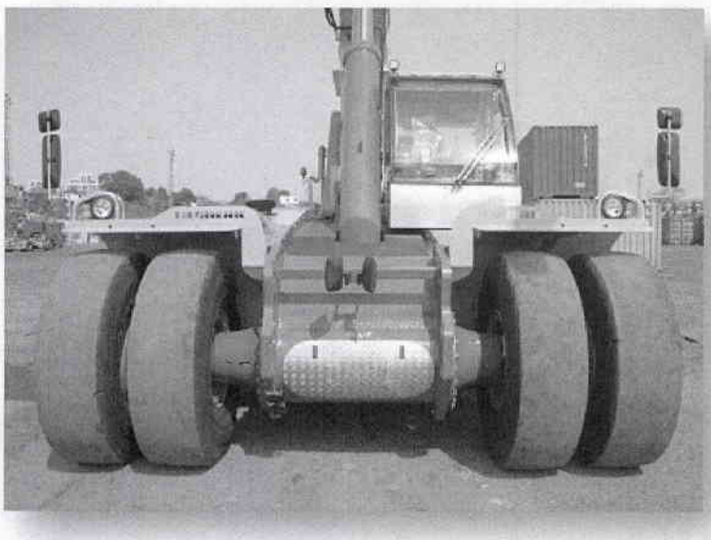

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

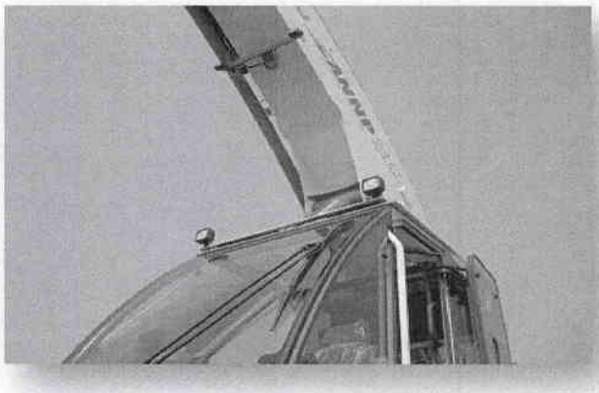

Como puede apreciarse en las imágenes precedentes, los portacontenedores cumplen con las especificaciones técnicas visibles a simple vista,, tales como:

- Pluma telescópica en forma curvada.
- Cabina en el lado izquierdo del chasis.
- Izado de la pluma con un solo cilindro hidráulico.
- 2 neumáticos dobles en la parte frontal, 2 neumáticos individuales en la parte trasera, tipo 18.00 x 25, neumáticos radiales sin dibujo para una menor resistencia de rodaje y menos vibraciones.
- Cámara y monitor: la reachstacker deberá estar equipada con una video cámara montada sobre el spreader y un monitor instalado en la cabina del operador.
- Los Portacontenedores deberán estar equipados con un monitor que permita ver todas las funciones del equipo, principalmente peso de la carga izada, y parámetros de funcionamiento, como ser temperatura de agua, presión de aceite, etc. y que incorpore herramientas para el diagnostico de fallas. Este monitor deberá ser, preferentemente, una pantalla táctil y color
- El equipo deberá contar con dos luminarias sobre la pluma, dos sobre el spreader, cuatro frontales y dos posteriores
- Logo específico del cliente

De igual modo se adjunta al presente informe, un CD que contiene una grabación realizada dentro de cabina y fuera de ella, de la puesta en marcha del portacontenedor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Grúa Fija Electro-Hidráulica

En lo que respecta a la grúa, **una** de ellas ya se encontraba en el puerto de Asunción. Cabe mencionar que ella, como puede observarse en las imágenes a continuación, aun se encontraba desmontada.

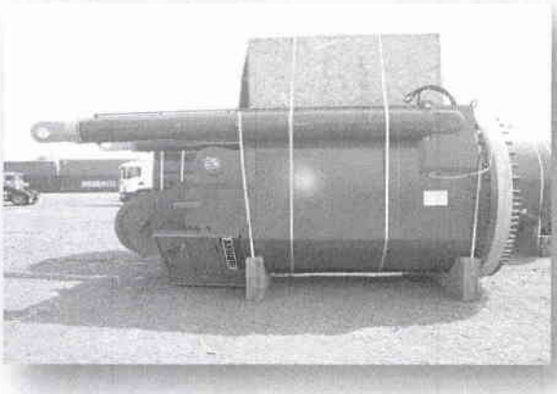

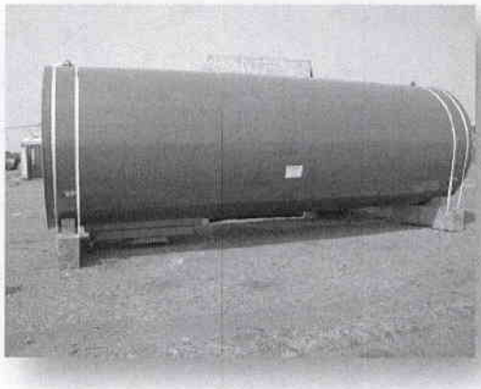

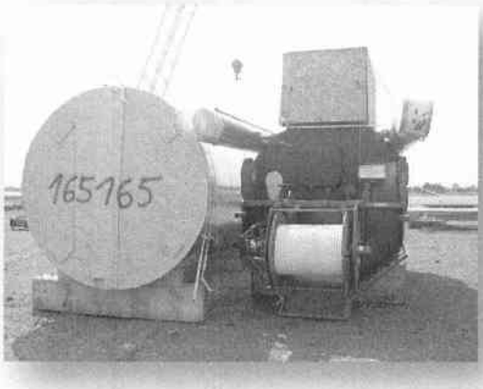

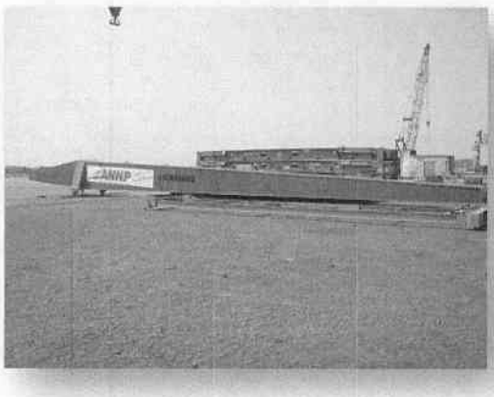

Conviene mencionar que de cualquier modo, se ve la imposibilidad de la instalación de la misma, ya que las obras complementarias que se requieren para ello, aun se encontraban en ejecución como puede observarse en las imágenes a continuación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Puerto de Villeta

En fecha **17/08/2010**, el equipo verificador se ha constituido en la Terminal Portuaria de Villeta, a los efectos de verificar si allí se encontraba la segunda grúa objeto del contrato. En dicho puerto, los funcionarios han sido recibidos por el Administrador del mismo, el Sr. Francisco Benítez y el Jefe de Operaciones, Jorge Melgarejo.

En el presente puerto, **aun no se encontraba la grúa a ser instalada.** Conviene mencionar, que al igual que en el puerto de Asunción, las obras complementarias aun no se encontraban concluidas como puede observarse a continuación.

4. CONCLUSIÓN

4.1. De las 2 (dos) grúas a ser entregadas, a la fecha de la verificación se había entregado solo una.

4.2. Aparentemente, los portacontenedores cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el PBC.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere remitir el mismo a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, en atención al Memorándum DJ N° 518 que ha dado origen a la presente verificación, así como al Memorándum DJ N° 691 por el cual se ha solicitado la remisión del presente informe a los efectos de su agregación al proceso de investigación abierto.

Abog. Carlos M. Lauro Fuchs

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cecilia Del Puerto